

Leyado de este año, comenzado por Vicario
D. Joseph de Torres en ^{us de} la Real Audiencia
de la Nueva España y después por parte de D. Juan
Núñez: que en esta unión, a no ver-
daderamente en el Sr. Joseph Salinas como Corregidor
de Mérida de la Audiencia de México y en las
facultades algunas para nombrar Alcaldes
de Corregidor en los lugares que comprehende
de el Corregimiento. Lo que tiene declarado en
Mérida y en la Real y Supremo Consejo de
Castilla en don Sebastian Landas apud
de Miguel Muñoz Rep. depp. de la Nueva
España mandándose en ambas Reales y nombrando
que D. Antonio Manrí. Casas sea en lo de Juan
Antonio Muñoz, siendo como Regidor de Corregidor
terminos de esta Audiencia y en las partes
procurada y procurado de nombrando por las
Reales que contiene y al mismo tiempo
por todo quanto por el Sr. Juan de Torres
se, Concordando de Corregidor para que
no sepan por sí ni a los que de
D. Juan de Torres, ni a los otros Regidores
sean. Y para que se acuerde todo lo
guarda de darlo.

D. Joseph de Torres de Mexico; D. Juan
de Torres de Mérida; D. Juan de Torres
de Mérida de Mérida; D. Juan de Torres de
Mérida; D. Juan de Torres de Mérida
que en el Sr. D. Juan de Torres, que en
para que se acuerde en el contenido
de las Reales de nombrando de Juan de
D. Juan de Torres y que según parece
ca observada en el Sr. Juan de Torres